



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA CORPORATIVO

VERSIÓN:
V002

APROBACIÓN:
20-03-2024

ACTUALIZACIÓN:
14-02-2025

CONTENIDO

<u>Conceptos clave</u>	3
<u>Objetivo y alcance</u>	4
<u>Valores clave</u>	5
<u>Misión corporativa</u>	6
<u>Expectativas sobre el comportamiento</u>	7
<u>Responsabilidades de los gerentes</u>	8
<u>Ventas y mercadeo</u>	8
<u>Lineamientos de conducta</u>	9
<u>Relaciones con sector público</u>	10
<u>Conflicto de Intereses</u>	11
<u>Canal de Denuncias</u>	11
<u>Órganos de Cumplimiento</u>	12
<u>Guías Generales</u>	12
<u>Regalos</u>	14

CONCEPTOS CLAVE

- ▷ **Alta Dirección:** La constituye el Gerente General de la empresa, quien debe velar por el cumplimiento y seguimiento del programa de cumplimiento de Capris S.A. y sus subsidiarias.
- ▷ **Canal de Denuncias:** Canal de comunicación interno o externo de las organizaciones, mediante el cual se informa de cualquier comportamiento irregular o delictivo detectado, tanto en la propia organización como por terceros que tengan relación con la misma.
- ▷ **Cliente:** Persona física o jurídica que adquiere los bienes/servicios que ofrece Capris S.A. o sus subsidiarias.
- ▷ **Colaborador:** Persona física que presta sus servicios de forma directa y personal para Capris S.A. o subsidiarias, ya sea de forma temporal o indefinida. Incluye a los altos mandos, gerentes, mandos medios, jefaturas y personal en general.
- ▷ **Conflicto de intereses:** Toda situación o evento en el que los intereses personales, económicos, profesionales o de otra naturaleza; ya sea directa o indirecta de los colaboradores, miembros de alta dirección, representantes, apoderados, Gerente General y socios de negocio de la empresa, interfieran o influyeran en su capacidad para cumplir obligaciones de forma adecuada, y que como consecuencia de ello propicie que tomen decisiones o actúen en contraposición a los intereses de Capris S.A. y sus subsidiarias.
- ▷ **Corrupción en el sector público:** Constituye el abuso de una función pública para obtener ganancias privadas en beneficio de un funcionario público y/o de un privado. La Ley 9699, Ley 8422 y el Código Penal Costarricense contemplan diversos delitos de corrupción que generan la responsabilidad penal de las personas jurídicas y personas físicas.
- ▷ **Cultura de cumplimiento:** Valores de la empresa que constituyen la base de los sistemas de control interno, permiten lograr los objetivos de cumplimiento normativo, regulatorio, así como, de tipo ético.
- ▷ **Dádiva:** Dinero, obsequios, viajes, o cualquier beneficio entregado a un funcionario público con el fin de obtener alguna ventaja indebida a favor de la empresa.
- ▷ **Funcionario público:** Persona que presta sus servicios en entidades del sector público. Incluye a funcionarios de otros Estados y de organismos públicos internacionales.
- ▷ **Socio de Negocio:** Persona física o jurídica que brinda un servicio o producto para Capris S.A., sus subsidiarias; o que representa los intereses de la empresa o subsidiarias.
- ▷ **Subsidiarias:** Se refiere a las empresas parte del grupo Capris S.A. específicamente Capris Colombia, Capris Guatemala, LabTech, Diagnostika El Salvador, Diagnostika Guatemala, Plasmacut, GBT y Tool Solutions.
- ▷ **Valores:** Guías de comportamiento que orientan un accionar consciente, ético e íntegro.

OBJETIVO Y ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta (el “Código”) viene a reafirmar el compromiso de Capris S.A y sus subsidiarias con el cumplimiento de la responsabilidad corporativa, las mejores prácticas empresariales y la ética.

OBJETIVO

El Código tiene por objetivo construir una adecuada voluntad empresarial, que garantice la adecuada toma y ejecución de decisiones apegadas a la legalidad y la ética.

ALCANCE

Se establecen pautas generales de conducta que deben seguir los colaboradores, miembros de Junta Directiva y miembros de la Alta Dirección de la Empresa, y todo personal vinculado temporal o permanente en su desempeño diario. Asimismo, aplica para socios de negocio y demás partes interesadas, la adopción de los lineamientos de comportamiento definidos en el presente Código y su cumplimiento para ser incorporados de manera efectiva al contenido de las relaciones contractuales o de colaboración, que se establezcan con Capris S.A y sus subsidiarias.

Los lineamientos de conducta contenidos en este Código son de cumplimiento obligatorio; se espera que los destinatarios lean el presente Código y firmen como leído y entendido las normas, valores y principios que se detallan en el mismo.



Este **no** es un manual exhaustivo que contempla todas las situaciones que pudieren enfrentar en sus actividades diarias, por lo que es responsabilidad de cada uno actuar de la forma alineada con los valores empresariales y los lineamientos contenidos en el presente Código.

El respeto a las disposiciones del Código Ética y Conducta Corporativo es considerado un requisito esencial del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes involucradas.



INTEGRIDAD

Actuar con rectitud, transparencia y coherencia, alineando el comportamiento con los principios éticos y normativos. Significa ser fiel a lo que creemos.

HONESTIDAD

Expresar la verdad y obrar con sinceridad, evitando fraudes, engaños o cualquier conducta desleal. "Hacer lo correcto".

RESP. PROFESIONAL

Actuar de forma proactiva, eficiente y enfocada en la excelencia, la calidad y el cumplimiento en la normativa aplicable.

RESPETO

Tratar a todas las personas con dignidad, consideración y cortesía, promoviendo un ambiente de confianza y colaboración.

JUSTICIA

Garantizar equidad e imparcialidad en las decisiones y acciones, respetando derechos y normas establecidas.

TRANSPARENCIA

Actuar con claridad, integridad y responsabilidad, en las interacciones con funcionarios públicos.

MISIÓN CORPORATIVA

La misión define los ideales por los cuales se rigen las personas que participan en el desarrollo de esta organización hacia una cultura de excelencia y calidad.

LÍDER

Capris S.A. y sus subsidiarias son una empresa comercial cuyo objetivo es expandir sus actividades y ser líder en cada una de las áreas en que compete.

ESTÁNDARES

Capris S.A. y sus subsidiarias se comportan responsablemente adaptándose a los más altos estándares éticos, y lucha contra los que no lo hacen en su área de influencia. Se realizan máximos esfuerzos en la mejora de la ecología con el fin de que el desarrollo social y económico sea sostenible para las generaciones futuras.

MEJORA E INNOVACIÓN

Capris S.A. y sus subsidiarias se comprometen a la mejora y evolución continua de su organización para mantenerse adaptable, dinámica, innovadora y siempre en capacidad de superar las exigencias de sus mercados.

CRECIMIENTO Y DESARROLLO

Capris S.A. y sus subsidiarias continuarán creando oportunidades para el rápido desarrollo personal y profesional de sus colaboradores. Creemos que el trabajo en equipo es esencial para lograr sus objetivos, por lo cual lo se estimula y se fomenta la interdependencia de las personas.

MEJORA TECNOLÓGICA

Capris S.A. y sus subsidiarias continuarán impulsando la frontera tecnológica con los mejores productos, los servicios más eficientes y con los más altos estándares para maximizar el valor de la relación con nuestros clientes.

EXPECTATIVAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO



Sería maravilloso si siempre fuera claro lo que se debe hacer, sin embargo, en el mundo real las cosas no siempre son obvias. Si alguna vez se encuentra en una situación donde "lo correcto" no está claro o hacer lo correcto es difícil, recuerde nuestros valores clave.

Formúlese las siguientes interrogantes previo a adoptar una decisión o realizar cualquier acción:



PREGUNTAS

- ¿Mis acciones reflejan los valores clave de Capris S.A. y Subsidiarias de integridad, respeto, transparencia y responsabilidad?
- ¿Estoy siendo imparcial y honesto?
- ¿Mis acciones son lícitas? Y, ¿conozco la ley al respecto?
- ¿Mis acciones afectan a: ¿A los colaboradores de Capris S.A. y Subsidiarias? / A clientes, a los socios de negocio, competidores y accionistas? / Al gobierno o al sector público?
- Aun cuando mis acciones son lícitas, ¿se podría ver afectada la buena imagen de la empresa?
- ¿Mis actuaciones podrían generar un conflicto de interés o se podría percibir como un conflicto aun cuando no lo sea?
- ¿Estoy incumpliendo alguna política interna empresarial?

Si subsisten dudas sobre cómo proceder, diríjase a la Oficialía de Cumplimiento a través del correo electrónico **compliance@capris.co.cr**

RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES



Los gerentes de Capris S.A. y sus subsidiarias deben liderar y dirigir de acuerdo con nuestros estándares de conducta ética, tanto en palabra como en acción.



Son los responsables de gestionar adecuadamente los riesgos que les correspondan, y promover una cultura de ética y cumplimiento en sus subalternos.



Los gerentes deben ser activistas y modelos positivos, mostrando respeto y consideración por cada uno de nuestros asociados. Son responsables de fomentar comunicaciones abiertas y acertadas con sus equipos.

VENTAS Y MERCADEO

Desarrollaremos relaciones de largo plazo con nuestros clientes, demostrando honestidad e integridad. Toda nuestra mercadotecnia y promoción será precisa y verdadera. Nunca será aceptable transmitir mensajes deliberadamente engañosos, omitir hechos importantes acerca de los productos, sus funciones, garantías de los mismos, sus accesorios o precios de venta al público, o hacer falsas reclamaciones sobre las ofertas de nuestros competidores o proveedores.

Solo obtendremos negocios de forma legal y ética. Nunca será aceptable el recibo o pago de sobornos, o remuneraciones.



La sección sobre conflicto de Intereses de este Código ofrece guías sobre regalos a clientes, viajes y entretenimiento.

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

1

Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o autorizar que se entreguen dádivas o cualquier otro beneficio a clientes, socios de negocio y/o cualquier parte interesada para obtener alguna ventaja indebida.

2

Intervenir o influenciar para que Capris S.A. y sus subsidiarias hagan negocios con una compañía en la cual algún miembro de su familia o algún amigo tengan un interés.

3

Los puestos en la Empresa no pueden ser utilizados para obtener beneficios personales, ni de familiares ni de personas cercanas, y mucho menos como medio de soborno o tráfico de influencias.

4

Los colaboradores no podrán trabajar para ninguna otra compañía de la competencia al mismo tiempo; se consideraría así, si se recibe de alguna forma regalos, incentivos o algún tipo de retribución en especie.

5

El precio de los productos y servicios de Capris S.A. y subsidiarias debe sujetarse al valor justo de mercado y el cobro se realiza solo cuando el producto o servicio haya sido prestado.

6

Las donaciones (benéficas, educacionales e investigativas) deben cumplir la **AC-DO-PO.01. Política Corporativa Donaciones**, y cuando ello no implique ni se perciba como un soborno o acto de corrupción para beneficiar a la empresa.

7

Se prohíbe brindar cualquier tipo de atención a funcionarios públicos nacionales y extranjeros y aquellos profesionales de la salud que tengan consulta privada y simultáneamente presten sus servicios para una institución pública.

8

Se prohíbe financiar actividades de entretenimiento a funcionarios públicos del sector público y otras personas relacionadas a estos.

9

Las obligaciones que mantenga la empresa con sus clientes y socios de negocio deben estar debidamente documentadas y resguardadas.

10

Los refrigerios en eventos comerciales deben ser razonables y secundarios al objetivo de la actividad. Se permiten en capacitaciones, presentaciones, evaluaciones y reuniones. Deben alinearse con el propósito de la actividad.

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

11

Las reuniones con funcionarios públicos deben realizarse en la institución pública, solo cuando ello no sea posible se buscará otro lugar que sea idóneo. Ver la **AC-IFP-P.02 Procedimiento Interacción con funcionarios públicos**.

12

Las muestras para sector público deben tener como único fin la evaluación del producto, sin generar beneficios personales o ventajas indebidas. Para sector público, solo se entregan si el pliego de condiciones lo indica.

13

Participar en contrataciones públicas con transparencia y respetando el principio de libre competencia. Está prohibido ofrecer dádivas o cometer delitos para obtener ventajas. Ver **AC-IFP-PO.01 y AC-IFP-PO.02** para más detalles.

14

Ni la empresa ni sus colaboradores pueden hacer contribuciones políticas usando recursos de Capris S.A y sus subsidiarias. Se prohíbe apoyar partidos, iniciativas o candidatos. Esto aplica a cualquier tipo de contribución.

15

Las actividades de cabildeo o contactos con el gobierno a nombre de Capris S.A. y Subsidiarias, deberán ser autorizadas. Para mayor información ver el **AC-IFP-P.02 Procedimiento Interacción con funcionarios públicos**.

RELACIONES CON SECTOR PÚBLICO

Debemos tener cuidado en cumplir con la normativa aplicable cuando tratamos con entidades públicas. Las leyes, se establecen para proteger el interés público, por lo que se prohíbe dar regalos, entretenimiento y viajes a funcionarios públicos; así como recibirlos. Se regula cualquier conducta que pudiera parecer tener una influencia inapropiada; y se exige rigor en la contabilidad y facturación en contratos públicos.

Estas leyes aplican a Capris S.A., sus subsidiarias, a todos sus colaboradores y miembros de la Alta Dirección. También, la empresa debe comunicar estas normas a proveedores y subcontratistas, y quienes interactúan con el gobierno deben conocer y cumplir las regulaciones aplicables y el Programa de Compliance Anticorrupción.

CONFLICTO DE INTERESES

Todas las actividades u operaciones realizadas por los colaboradores, socios de negocio y alta dirección en el ejercicio de sus funciones deben ser ejecutadas de manera legal, transparente, objetiva y justa para no afectar el buen funcionamiento de la empresa.

Los colaboradores, socios de negocio y miembros de la Alta Dirección de Capris S.A. y subsidiarias tienen un deber de lealtad hacia la Empresa y deben ser íntegros en su toma de decisiones; asimismo, están en la obligación de indicar de forma expresa a la Empresa cuando exista un conflicto de intereses; el no hacerlo será considerado una falta a la cual se podrá aplicar el régimen disciplinario. Para mayor información ver la **AC-CI- PO.01 Política Corporativa Conflicto de Intereses**.

CANALES DE DENUNCIA

Tomar acción para evitar problemas es parte de la cultura de Capris S.A. y Subsidiarias. Si usted observa una conducta posiblemente no ética o ilegal que violente este Código, las políticas empresariales o la normativa aplicable, se alienta que reporte sus inquietudes.

Las denuncias pueden ser de carácter anónimo o confidencial, para lo cual la empresa guardará la más estricta confidencialidad del caso. Para mayor información ver la **AC-CD-PO.01 Política Corporativa Canal de Denuncias**.

No se tolerarán las represalias contra cualquier persona que honestamente reporte una inquietud a Capris S.A. y subsidiarias sobre alguna conducta ilegal o no ética. Tampoco es aceptable reportar incidentes falsos.

La Empresa cuenta con un canal de denuncias y consultas, mediante el cual los colaboradores o terceros podrán denunciar consultar sobre el cumplimiento de las políticas de la Empresa,

ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO

COMITE DE ETICA Y CUMPLIMIENTO

- Gerente General Corporativo.
- Gerente General.
- Gerente Corporativo Financiero.
- Gerente de Recursos Humanos.



OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO

Se encarga de supervisar el Programa de Cumplimiento Anticorrupción de la empresa.



GUÍAS GENERALES

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SECRETOS EMPRESARIALES

Es esencial mantener registros contables adecuados y controles financieros para prevenir fraudes, sobornos y faltas tributarias. Los trabajadores deben garantizar la transparencia en los registros financieros.

La empresa implementará controles para evitar delitos de corrupción y su ocultamiento, asegurando que toda transacción esté registrada, autorizada e identificable en su proceso de decisión.

LEYES ANTICORRUPCIÓN

Es imprescindible contar con registros y reportes precisos para decisiones comerciales responsables, incluyendo datos comerciales y financieros.

Los libros y cuentas deben reflejar fielmente las transacciones, cumpliendo con principios contables y controles internos de Capris S.A. y sus subsidiarias.

No se permitirán registros falsos, y los pagos deben realizarse únicamente según lo documentado.

GUÍAS GENERALES

TRANSPARENCIA FINANCIERA E IMPUESTOS

Es esencial mantener registros contables adecuados y controles financieros para prevenir fraudes, sobornos y faltas tributarias. Los trabajadores deben garantizar la transparencia en los registros financieros.

La empresa implementará controles para evitar delitos de corrupción y su ocultamiento, asegurando que toda transacción esté registrada, autorizada e identificable en su proceso de decisión.

EXACTITUD DE LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA

Es imprescindible contar con registros y reportes precisos para decisiones comerciales responsables, incluyendo datos comerciales y financieros.

Los libros y cuentas deben reflejar fielmente las transacciones, cumpliendo con principios contables y controles internos de Capris S.A. y sus subsidiarias.

No se permitirán registros falsos, y los pagos deben realizarse únicamente según lo documentado.

RELACIONES CON INVERSIONES

Los colaboradores y miembros de la Alta Dirección de Capris S.A. y Subsidiarias no deben permitir que sus inversiones influyan o aparenten influir, sobre la independencia de su juicio a nombre de Capris S.A. y Subsidiarias. Si hay duda sobre cómo pudiera percibirse una inversión o ligamen, estas deben informarse a la Oficialía de Cumplimiento.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La violación a las disposiciones contenidas en este Código o el programa de compliance anticorrupción de la empresa podría conllevar a la imposición de sanciones disciplinarias. Para mayor información ver la **POL-GTH-12 Política de Régimen Disciplinario**.

REGALOS

Si bien las pequeñas cortesías comerciales dan un toque humano esencial a los negocios, se deben cumplir las reglas de Capris S.A. y Subsidiarias al ofrecer y recibir regalos y favores. Los regalos no siempre son objetos físicos, también pueden ser servicios, favores u otros objetos de valor.

A. REGALOS A COLABORADORES DE CAPRIS S.A Y SUS SUBSIDIARIAS

En caso de que un colaborador reciba un regalo, debe comunicarse con la jefatura inmediata para decidir el destino del obsequio. Los beneficios a nombre de la empresa serán aceptables.

En algunas situaciones extraordinarias, sería impráctico o perjudicial rehusar o devolver un regalo. Cuando esto suceda, repórtelo a la Oficialía de Cumplimiento. Está prohibido aceptar regalos o atenciones de cualquier tipo provenientes de funcionarios públicos nacionales o extranjeros.



B. REGALOS POR PARTE DE COLABORADORES DE CAPRIS S.A Y SUS SUBSIDIARIAS

En Capris S.A. y sus subsidiarias, está prohibido ofrecer, prometer u otorgar regalos, incentivos o cualquier beneficio a terceros, incluidos funcionarios públicos y clientes del sector público, que puedan influir indebidamente en decisiones comerciales o generar la apariencia de un conflicto de intereses.

Se exceptúan obsequios promocionales de bajo valor, permitidos por la normativa interna y la legislación aplicable.

En el caso de clientes del sector privado, se permiten obsequios promocionales de bajo valor, siempre que cumplan con la normativa interna.

Ante cualquier duda, se debe consultar a la Oficialía de Cumplimiento.

Para mayor información ver la **AC-PO.01. Política Corporativa Anticorrupción, AC-IFP-PO.01., AC-IFP-PO.02.**



Política aprobada por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria, asiento número uno de las diecisiete horas con treinta minutos del miércoles veinte de marzo del año 2024.

----- ÚLTIMA LÍNEA-----

Es **obligatoria** la aceptación y entendimiento del Código de Conducta y Ética, para ello escanee el siguiente **QR**:

